

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera IO No. 14-33 Piso I° Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 5 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 053-2017-00858

En atención a la solicitud que antecede, no procede la actualización a la liquidación de crédito, toda vez que las liquidaciones adicionales están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el legislador (art. 461 y 455 del C.G.P.) y cuando las necesidades del litigio así lo requieran, no quedan al arbitrio de las partes.

Notifiquese,

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

L.A.

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 0063 de esta fecha fue notificado el auto antenor. Fijado a Jas8400 a.m.

Ciclo Julieth Gittérrez González